

0003-01-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE		
CRÉDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$ MCT)
O2	Gastos	\$ 800.000
O21	Funcionamiento	\$ 800.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 800.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 800.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 800.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 800.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 800.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 800.000
TOTAL CRÉDITO		\$ 800.000

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SANTAFE (E)

DECRETO LOCAL N° 002 (29 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe”.

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993; en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Inciso [Segundo](#) del Artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que los ediles se reunirán

extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que éste señale y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

2. Que mediante Circular CONFIS No. 02 de 2022, la Secretaria Técnica del CONFIS en sesión No. 2 celebrada los días 28 de febrero de 2022 y conforme a lo establecido en los artículos [37](#) y [38](#) del Decreto 372 de 2010, resolvió frente a la determinación de los Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia fiscal 2021, el monto de \$ 1.411.310.567,00.
3. Que mediante Circular CONFIS No. 02 de 2022, la Secretaria Técnica del CONFIS en sesión No. 2 celebrada los días 28 de febrero de 2022 y conforme a lo establecido en los artículos [37](#) y [38](#) del Decreto 372 de 2010, resolvió frente a la distribución de los Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2022, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe el monto de \$ 580.799.628,00.
4. Que el Artículo [31](#) del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, determina que los Excedentes Financieros generados por la Localidad, deben adicionarse al Presupuesto mediante Acuerdo de la Junta Administradora Local de Santa Fe.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe durante los días comprendidos entre el 1 y el 15 de abril de 2022, con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del

Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por Adición de Excedentes financieros.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

DECRETO LOCAL N° 006
(28 de marzo de 2022)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local, previa la viabilidad presupues-

tal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH N° 000191 del 22 de septiembre de 2017 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que mediante comunicación No. 2022EE044657O1 del 16 de febrero de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, informó sobre los ajustes a la Disponibilidad Inicial, una vez distribuido los excedentes financieros de los FDL por el CONFIS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL		7.713.346.800

Artículo 2. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá